

13023 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Investigación y de Universidades, por la que se actualizan las dotaciones mensuales asignadas en la Resolución de 7 de abril de 2008, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se renuevan las becas concedidas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008.*

Por Resolución de 7 de abril de 2008 («BOE» de 25 de abril) de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación se concedió la renovación de las becas concedidas para la realización de estudios de Máster en Universidades de Estados Unidos de América para el curso 2007-2008, manteniéndose las cuantías mensuales asignadas en la resolución inicial de concesión. Dado que las becas renovadas se rigen por la convocatoria de 28 de mayo de 2007 y el disfrute de la renovación va a hacerse efectivo durante el periodo 2008-2009, el importe de la dotación mensual de dichas becas durante el periodo de renovación ha sido recalculado en función de la ciudad de destino, en los casos en que así se ha estimado oportuno por la Comisión Fulbright y la Dirección General de Universidades.

En virtud de lo establecido en el artículo 116 en relación con el 13.4 ambos de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las Secretarías de Estado de Investigación y de Universidades del Ministerio de Ciencia e Innovación son competentes para adoptar las resoluciones que afecten a la citada convocatoria, ya que asumieron las competencias del órgano convocante, la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de

Educación y Ciencia, ambos suprimidos por el Real Decreto 432/2008, de 12 de abril.

Es por ello por lo que he resuelto:

Primero.—Incrementar las dotaciones mensuales que figuran en el Anexo de la resolución de 7 de abril de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, en los términos que constan en el Anexo.

Segundo.—La financiación del incremento de las dotaciones mensuales de las becas renovadas, por importe total de 8.400,00 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781, de los Presupuestos Generales del Estado, con el desglose que se indica a continuación:

Anualidad 2008: 3.500,00 €

Anualidad 2009: 4.900,00 €

El pago del importe correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos de los Presupuestos Generales del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

ANEXO

Becario	Referencia	Dotación mensual (Resolución de 7 de abril de 2008)	Dotación mensual actualizada	Incremento mensual	Importe a incrementar anualidad 2008	Importe a incrementar anualidad 2009
Aguirre Arocena, Claudia	MFU2006-0012	1.400,00	1.500,00	100,00	500,00	700,00
Hylander Aguilera, Alberto	MFU2006-0003	1.400,00	1500,00	100,00	500,00	700,00
Lesaca Esquiroz, Javier	MFU2006-0008	1.300,00	1.400,00	100,00	500,00	700,00
Megia Prieto, Inmaculada	MFU2006-0002	1.250,00	1.400,00	150,00	750,00	1.050,00
Oceja Castanedo, Jorge	MFU2006-0009	1.350,00	1.500,00	150,00	750,00	1.050,00
Soto González, Teresa	MFU2006-0033	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
Ybarra Satrústegui, Casilda Lourdes	MFU2006-0026	1.400,00	1.500,00	100,00	500,00	700,00

13024 *RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2008, conjunta de las Secretarías de Estado de Investigación y de Universidades, por la que se modifica la de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se renovaron ayudas a becas y contratos del programa nacional de formación de profesorado universitario.*

Por resolución de 13 de febrero de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 5 de marzo de 2007 (páginas 9384 a 9426), se renovaron ayudas para becas y contratos del programa nacional de profesorado universitario hasta la fecha máxima de finalización.

Advertidos errores en las fechas de terminación máxima de determinadas ayudas en las que la incorporación se había producido, dentro de los plazos previstos en las resoluciones de concesión, pero en fecha diferente al primer día del mes, ocasionando que no se pudiera completar el periodo máximo de la ayuda establecido en 48 meses, procede su corrección.

Por ello, en aplicación del apartado 1.3 de la resolución de 25 de octubre de 2007, de convocatoria y condiciones de las ayudas de las ayudas del programa de formación de profesorado universitario, se ha resuelto:

1. Prolongar la fecha máxima de finalización de las ayudas del programa de Formación de Profesorado Universitario que se indican en el Anexo adjunto, hasta la nueva fecha que se indica, sin que, en ningún caso, la duración total de las ayudas puedan exceder de 48 meses.

2. El gasto resultante de la prolongación de las fechas máximas de finalización que se autorizan en la presente resolución, por importe estimado de 84.508,90 € (ochenta y cuatro mil quinientos ocho euros con noventa céntimos) se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.463A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose:

Ejercicio 2008: 3.081,54 €.

Ejercicio 2009: 48.184,08 €.

Ejercicio 2010: 33.243,28 €.

3. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.—El Secretario de Estado de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.